

RM-AF-0443/20.

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:  
Adquisición de Set de Microvolumen c/conectores Hembra-Macho para cubrir las necesidades de Julio a Diciembre,  
para ejercicio fiscal 2020.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Neonatología.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Neonatología llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 365,400.00 (Importe que incluye IVA).

**Análisis económico de las cotizaciones:**

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V.

**Razones para la adjudicación de contrato:**

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

| Documentación solicitada                                                                  | Cumple | No cumple | Observaciones |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Acreditamiento de Personalidad Jurídica                                                   | X      |           |               |
| Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física                      | X      |           |               |
| Poder notarial                                                                            | X      |           |               |
| RFC de la empresa                                                                         | X      |           |               |
| Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional). | X      |           |               |
| CURP del Representante Legal                                                              | X      |           |               |

|                                                                                           |   |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP | X |  |  |
| Carta de Estratificación                                                                  | X |  |  |
| Declaración de garantía integral                                                          | X |  |  |
| Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)                           | X |  |  |

Las empresas antes mencionadas Resultan solventes, técnica, legal y administrativamente, porque cumplen con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/356/2020.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2020, por un importe de \$ 365,400.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 01 Julio de 2020 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE

  
L.C. Juan Antonio Gama Gómez  
Jefe del Departamento de Compras  
Gubernamentales Farmacéuticas

  
Dr. Raúl Villegas Silva  
Jefe del Departamento de  
Neonatología

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Set de Microvolumen c/conectores Hembra-Macho para cubrir las necesidades de Julio a Diciembre, para ejercicio fiscal 2020.



ESCRITO DE JUSTIFICACION SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 CAJAS DE EXTENSIONES DE MICROVOLUMEN CON CONECTOR HEMBRA-MACHO TIPO LUER-LOCK, DE 60" DE LONGITUD, CON VOLUMEN RESIDUAL DE 1 ML., CAJA CON 100 PIEZAS, CON SUMINISTRO DE EQUIPO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN), DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN), DE ESTE HOSPITAL CUENTE CON EL INSUMO SUFICIENTE PARA CONTINUAR CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE NECESITAN EN ESE DEPARTAMENTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

SE SOLICITA REALIZAR EL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 18 CAJAS DE EXTENSIONES DE MICROVOLUMEN CON CONECTOR HEMBRA-MACHO DE LA MARCA SMITH MEDICAL CON SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA SU UTILIZACIÓN BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

| CÓDIGO   | CLAVE CUCOP | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 13071645 | 25400097    | EXTENSIÓN DE MICRO VOLUMEN CON CONECTORES HEMBRA-MACHO TIPO LUER-LOCK, DE 60" DE LONGITUD, CON VOLUMEN RESIDUAL DE 1 ML. CAJA CON 100 PIEZAS. | CAJA             | 18       |

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA BOMBAS DE INFUSIÓN DE TIPO JERINGA CONVENCIONALES, PROCEDENCIA U.S.A., LAS CUALES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LAS BOMBAS DE INFUSIÓN SERÁN DE LA MARCA SMITH MEDICAL (MEDEX) CAT. 3500 TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- CUENTAN CON SOFTWARE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- ESTA INDICADA PARA SER USADAS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ADMINISTRACIÓN:
  - ARTERIAL, EPIDURAL, INTRAVENOSA, ESPINAL, ENTERAL Y SUBCUTÁNEA.
- SON COMPATIBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SIGUIENTES FLUIDOS:
  - SOLUCIONES INTRAVENOSAS, SOLUCIONES DE DROGAS, ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL EN NEONATOS, SANGRE Y SUS DERIVADOS.
- CUENTA CON LAS SIGUIENTES MODALIDADES PARA SU USO:
  - CONTINUO (ml/hr).
  - VOLUMEN/TIEMPO.
  - MASA (mg/min – mg/hr – mcg/min – mcg/hr – mU/hr – u/min – u/hr).
  - PESO CORPORAL (mcg/kg/min – mcg/kg – mg/kg/min – mg/kg/hr – unidades/kg/Min).
  - DILUCIONES ESPECÍFICAS Peso – tasa – Dilución).
  - TIEMPO / VOLUMEN INTERMITENTE
- USA LAS SIGUIENTES OPCIONES DE INFUSIÓN:
  - LIMITE DE VOLUMEN
  - DOSIS DE BOLO.





- DOSIS DE CARGA.
- TASA MVA.
- DETECCIÓN RÁPIDA DE OCLUSIÓN
- ALTERNAR TONO DE JERINGA VACÍA
- EN ESPERA
- ANULAR VOLUMEN ALARMA
- ALTERNA TONO DE JERINGA CASI VACÍA
- INICIO RETARDADO.
- ALTERNAR VPA/DPA.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SERA EN UN PLAZO MAXIMO DE 24 HRS POSTERIORES AL HABERSE REPORTADO CON LA EMPRESA, ASI MISMO SE PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TECNICA Y LA CAPACITACION NECESARIA AL PERSONAL QUE SE INDIQUE.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 48 HORAS POSTERIORES AL REPORTE DE FALLA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA LOS CUALES SON SIN COSTO ALGUNA PARA EL HOSPITAL, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LAS BOMBAS.

#### PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

##### PLAZO DE ENTREGA:

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ES PARA CUBRIR NECESIDADES DE DEPARTAMENTO DE UCIN DEL HOSPITAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LA ORDEN DE SURTIMIENTO ENTREGADA POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES LOS DÍAS 15 DE CADA MES PARA SER SURTIDOS LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES.

##### LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427, CON FORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.



**NORMAS:**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL POR LA LEY SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LOS INSUMOS CUMPLEN COMO MINIMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA SIGUIENTE:

| CODIGO   | DESCRIPCION                                                                                                                                   | NORMAS QUE CUMPLE                                                                                                               |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13071645 | EXTENSIÓN DE MICRO VOLUMEN CON CONECTORES HEMBRA-MACHO TIPO LUER-LOCK, DE 60" DE LONGITUD, CON VOLUMEN RESIDUAL DE 1 ML. CAJA CON 100 PIEZAS. | NOM241SSA2012:<br><br>BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. |

**PENAS CONVENCIONALES:**

EL PROVEEDOR PACTA CON **EL HOSPITAL**, QUE EN CASO DE ENTREGAR LOS BIENES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUIRENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), EL CUAL SE CALCULA: SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARAN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.**

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS.

**RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO (FOCON-05)





**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL  
SUPUESTO DE EXCEPCIÓN**

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE SET DE MICROVOLUMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN I Y II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

EL ARTÍCULO 25 TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430/356/2020, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II**

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

**II. . PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**





SE HACE NECESARIO AUTORIZAR UNA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA CONTAR CON LO NECESARIO DURANTE LA CONTINGENCIA QUE ENFRENTAMOS EN ESTE MOMENTO RESPETANDO LAS RECOMENDACIONES DE EVITAR CONTAGIOS Y POR ENDE EL DE NO HACER JUNTAS EN LAS QUE ASISTAN MAS DE OCHO PERSONAS EN UNA SALA LAS CUALES SON REQUERIDAS EN OCACIONES PARA LA REVISION EN CADA COMITÉ, POR LO ANTES EXPUESTO ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA ASI CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD DE NUESTRO PERSONAL MEDICO EN ESTE INSTITUTO, YA QUE DE NO SEGUIR LAS RECOMENDACIONES SE PODRIAN TENER PERDIDAS ECONOMICAS Y LO MAS IMPORTANTE PERDIDAS HUMANAS.

ADICIONALMENTE, SE ANEXA CUADRO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS, EL CUAL JUSTIFICA QUE LA MARCA SOLICITADA ES LA QUE CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SE ACREDITA QUE NO EXISTEN OTRA U OTRAS MARCAS QUE PUEDA SUSTITUIR A LA PROPUESTA (SE ANEXA CARTA EXCLUSIVIDAD)

| CARACTERÍSTICAS                | ALARIS CC PLUS                              | MEDFUSION 3500                                                                                                                      | PERFUSOR SPACE                                                                   |
|--------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| SOFTWARE ESPAÑOL               | SI                                          | SI                                                                                                                                  | SI                                                                               |
| PESO                           | 2.2 KG                                      | 2.1 KG                                                                                                                              | 1.4 KG                                                                           |
| VELOCIDAD DE INFUSIÓN          | 0.1 a 1200 ml/hr                            | 0.01 a 1130 ml/hr                                                                                                                   | 0.01 a 1800 ml/hr                                                                |
| INCREMENTOS DE VOLUMEN         | 0.1-1200 ML/hr                              | 0.01 a 1130 ml/hr                                                                                                                   | 0.01 a 1800 ml/hr                                                                |
| MEDIDAS DE JERINGA             | limitado a jeringas de 5, 10, 20, 30 y 50ml | Todas las capacidades 1, 3, 5, 10, 20, 50, 60 ML (Abierta a 7 marcas de jeringa para todas las capacidades, incluida Vygon para NE) | Solo en jeringas de 3, 5, 10, 20, 50, 60 ML limitada a una sola marca (Perfusor) |
| NIVELES DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN | Desde el 0 al 10                            | 4 niveles de presión de oclusión pre configurables de acuerdo al área usuaria o perfil del fármaco                                  | 9 niveles de presión de oclusión                                                 |
| ALARMA BATERÍA BAJA            | SI                                          | SI                                                                                                                                  | SI                                                                               |
| ALARMA BATERÍA DESCARGADA      | SI                                          | SI                                                                                                                                  | SI                                                                               |
| USO EN MRI                     | NO                                          | SI, en equipos de 1.5 tesla o 150 Gauss a una distancia de 2 metros                                                                 | SI, mediante un accesorio con costo adicional SpaceStation MRI hasta 3.0 Tesla.  |
| LIBRERÍA DE MEDICAMENTOS       | SI                                          | SI, Configurable por Áreas usuarias con dosis en límites máximos y mínimos (sistema de reducción de errores en dosis)               | SI                                                                               |
| TECLAS NUMÉRICAS               | NO                                          | SI                                                                                                                                  | NO                                                                               |
| TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA   | 6 horas                                     | 8 horas                                                                                                                             | 6 horas                                                                          |
| DURACIÓN DE BATERÍA            | 4 horas                                     | 6 horas                                                                                                                             | 8.5 horas                                                                        |





|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>             | Si, Solo retirando el equipo del Hospital                                                                                                                                                                                                                                    | Si, por personal certificado de fabrica mediante programación de calendarios, se realiza en sitio para no retirarles equipo necesario en los servicios.                                                                                                                                          | Si, solo retirando el equipo del hospital                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS</b>             | si, solo retirando el equipo del Hospital                                                                                                                                                                                                                                    | Si, por personal certificado de fabrica mediante programación de calendarios, se realiza en sitio para no retirarles equipo necesario en los servicios.                                                                                                                                          | Si, solo retirando el equipo del hospital                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>REFACCIONES Y REPARACIONES</b>             | En ocasiones Generan costo extra                                                                                                                                                                                                                                             | Sin costo extra                                                                                                                                                                                                                                                                                  | En ocasiones Generan costo extra                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CALENDARIO DE CAPACITACIONES CONTINUAS</b> | Si, solo en caso de solicitud expresa por el hospital                                                                                                                                                                                                                        | Enfermera Especialista en Sitio, interactuando con todos los turnos en la asesoría capacitación y gestionando la base instalada                                                                                                                                                                  | Si, solo en caso de solicitud expresa por el hospital                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>SERVICIO EXTRA EN INSUMOS</b>              | Extensión para bomba de jeringa, de 200 cms con un volumen de purga de 1.5 ml libre de DEHP, 1 luer hembra, 1 luer macho, libre de latex, desechable estéril y envoltura grado médico. Con disco sensor integrado en línea para monitoreo de presión en línea en tiempo real | Extensión de mini volumen estándar de 152 cm de 1ml de purga con clip interruptor estéril, desechable, con conectores luer lock (hembra-macho), envoltura grado médico para la administración de medicamentos farmacos, soluciones intravenosas o intraarteriales, nutrición enteral o anestesia | Set de microvolumen consta de:<br>Extensión p/uso de jeringa en bomba<br>extensión de 50 cms con volumen de purga de 0.47 + extensión de 75cms con volumen de purga de 2.65 ml. p/administración de medicamentos y farmacos sin clip interruptor + jeringa de 20cc o 50cc (Centa por separado) |

EN EL NEONATO CRÍTICAMENTE ENFERMO, LA ADMINISTRACIÓN DE DROGAS VASOACTIVAS, SEDANTES, RELAJANTES MUSCULARES Y ANALGÉSICOS NARCÓTICOS QUE SON PARTE INTEGRAL DEL SOPORTE DE VIDA, POR LO QUE REQUIERE DE CONTROL Estricto DE CONCENTRACIONES SÉRICAS PARA EFECTOS CLÍNICOS DESEADOS. POR LO ANTERIOR SE REQUIERE DE EQUIPO DE INFUSIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LA VELOCIDAD DE INFUSIÓN EN BASE A VARIABLES COMO DOSIS QUE VAN DESDE UN 1MM HASTA 60 ML, CONCENTRACIÓN DEL FÁRMACO Y/O CONCENTRACIÓN PLASMÁTICA; ESTE TIPO DE EQUIPO DEBE SER PRACTICO Y ALTAMENTE ESPECIALIZADO Y NO PUEDE SER SUSTITUIDO POR EL EQUIPO DE INFUSIÓN NORMAL (VOLUMÉTRICO) CON EL QUE CUENTA ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN, DADO QUE ESTE NO PUEDE AJUSTAR LAS DOSIS COMO SE HA REFERIDO Y ADEMÁS REQUIERE DE DILUCIONES DEL FÁRMACO A INFUNDIR LO CUAL PRODUCE HASTA UN DESPERDICIO DEL 50% DE UN FRASCO ÁMPULA DEL MEDICAMENTO A UTILIZAR, ADEMÁS DE QUE DICHO PROCESO IMPLICA RIESGOS DE ERRORES EVITABLES EN EL CÁLCULO DE LAS MENCIONADAS DILUCIONES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE LAS EVALUACIONES SE DETERMINO QUE EL SET DE MICROVOLUMEN DE LA DE LA MARCA SMITH MEDICAL ES EL UNICO QUE NOS OFRECE LA SEGURIDAD, CALIDAD, EN LOS TRATAMIENTOS QUE NECESITAN LOS PACIENTES NEONATOS DE NUESTRA INSTITUCION, CONTIBUYENDO A LA MISION Y VISION DE NUESTRO INSTITUTO.



**MONTO ESTIMADO**

EL COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ADJUDICACIÓN DE SETS DE MICROVOLUMENA SERÁ DE:

**MÁXIMO \$365,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**MÍNIMO \$146,160.00 (CIENTO CURENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**

IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**PARTIDA PRESUPUESTAL:**

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

**FORMA DE PAGO PROPUESTA**

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

**PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN**

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE CRUZ VALLE VERDE No. 20-3, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, C.P. 53110, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX., R.F.C. ATE-880304-3P7, TEL. 5562-3432, FAX 5562-3519, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

**ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN**

**EFICIENCIA:** EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO CUAL DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN.

**EFICACIA:** CON LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDE OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE SE CONSIDERA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASIMISMO CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL.



2020



**CONCLUSIÓN**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE DESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SE SOLICITA SE REALICE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE TENER LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE EL ÁREA SOLICITANTE CONTINÚE PROPORCIONANDO UN SERVICIO CON CALIDAD Y SEGURIDAD TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.

EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS O CON CUALQUIER OTRA.

LOS QUE SUSCRIBEN, DICTAMINAN PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SOLICITADO SE AUTORIZA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

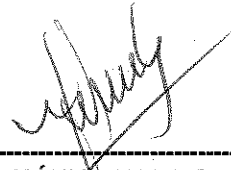
**ÁREA REQUIRENTE**

**VO. BO. TECNICO**

  
**DR. RAÚL VILLEGAS SILVA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA

  
**DRA. MAGDALENA CERÓN RODRÍGUEZ**  
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA MEDICA

**AUTORIZO TECNICAMENTE**

  
**DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN**  
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 18 CAJAS DE SET DE MICROVOLUMEN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EL DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ POR EL TIEMPO COMPRENDIDO A PARTIR DEL MES DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

